

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA PLENA

RESOLUCIÓN 225
6 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE CONFIRMA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

1°. Mediante Resolución 217 de quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se nombró en provisionalidad, como Jueza Promiscua de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira, a la doctora **AZALIA ANGARITA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 40.960.070, expedida en Hatonuevo, La Guajira.

2°. La doctora **AZALIA ANGARITA ARREDONDO**, mediante escrito de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2018, manifestó que aceptaba el nombramiento en provisionalidad como Jueza Promiscua de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira y, allegó la documentación para acreditar los requisitos constitucionales y legales para la confirmación del nombramiento en el cargo,

4°. El doctor **JAIME ANTONIO MOVIL MELO**, presentó ponencia favorable para la confirmación, evidenciando que acreditaba los requisitos indispensables para ese fin, según el artículo 128 de la Ley 270 de 1996.

La Sala Plena, en Sesión Extraordinaria de la fecha, por unanimidad, aprueba la ponencia. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR el nombramiento en provisionalidad de la doctora **AZALIA ANGARITA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 40.960.070, designado como Jueza Promiscua de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira, mediante Resolución 217 de quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ANTONIO MOVIL MELO
Vicepresidente.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Secretaría General.